



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

D.73

(11/1988)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE
TARIFICACIÓN – TASACIÓN Y CONTABILIDAD
EN LOS SERVICIOS INTERNACIONALES DE
TELECOMUNICACIÓN

TASACIÓN Y CONTABILIDAD EN LOS SERVICIOS
INTERNACIONALES DE FACSIMIL

**PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN
APLICABLES AL SERVICIO FACSIMIL PÚBLICO
INTERNACIONAL ENTRE APARATOS DE
ABONADO (SERVICIO TELEFAX)**

Reedición de la Recomendación D.73 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.1 (1988)

NOTAS

- 1 La Recomendación D.73 del CCITT se publicó en el fascículo II.1 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 2010

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación D.73

PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN Y DE CONTABILIDAD INTERNACIONAL APLICABLES AL INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE LOS SERVICIOS INTERNACIONALES BUROFAX Y TELETEX

(Málaga-Torremolinos, 1984)

Preámbulo

En la presente Recomendación se establecen los principios de tarificación y contabilidad internacional que han de aplicar las Administraciones para la transmisión de documentos facsímil en los dos sentidos entre abonados al servicio telefax y a las oficinas facsímil¹⁾ públicas.

1 Principios generales

Para determinar los principios de tarificación aplicables a este servicio debe tomarse en consideración la estructura y el nivel tarifarios aplicables a otros servicios internacionales de telecomunicaciones prestados por las Administraciones interesadas, así como las disposiciones de la Recomendación D.5.

2 Principios de tasación

2.1 *Transmisión internacional de documentos facsímil a partir de una oficina pública hacia un terminal de abonado instalado en otro país*

La Administración de origen debe percibir tasas:

- a) sobre una base de página, de conformidad con las disposiciones del § 2 de la Recomendación D.70 relativas al servicio burofax, o
- b) según la tarifa normal de las comunicaciones por la red internacional utilizada.

En el caso b), la Administración de origen puede percibir del expedidor una tasa distinta para el tratamiento y, si ha lugar, para la recogida del documento facsímil a escala nacional además de la tasa de la comunicación por la red internacional utilizada.

2.2 *Transmisión internacional de documentos facsímil de un terminal de abonado a una oficina pública en otro país*

La Administración de destino debe percibir tasas:

- a) sobre una base de página, de conformidad con las disposiciones del § 2 de la Recomendación D.70, o
- b) según un importe adecuado para cubrir los gastos de tratamiento del documento facsímil y, si ha lugar, de su envío al destinatario a nivel nacional.

Puede ser necesario que todas las tasas de percepción aplicadas por una Administración de destino para el tratamiento del documento facsímil, incluyendo si ha lugar la entrega a nivel nacional, se imputen al destinatario de conformidad con las disposiciones en vigor en el plano nacional.

3 Principios de contabilidad internacional

3.1 Normalmente la contabilidad relativa al interfuncionamiento entre los servicios burofax y telefax internacionales, debe basarse en las mismas tasas de distribución y efectuarse del mismo modo que en el caso de las comunicaciones normales establecidas por la red pública internacional utilizada. Estas comunicaciones facsímil son parte integrante de las cuentas internacionales correspondientes a esta red pública y no debieran ser objeto de ninguna contabilidad adicional entre Administraciones.

¹⁾ Véase la Recomendación F.190 [1].

3.2 Toda tasa aplicada por una Administración para el tratamiento de un documento facsímil o para la recogida a nivel nacional o para su entrega o anulación, debe ser conservada por esta Administración, no debiendo figurar en las cuentas internacionales.

3.3 Pueden admitirse las posibilidades de cobro revertido y el servicio de cuentas transferidas, previo acuerdo bilateral entre las Administraciones interesadas, siempre que se ajusten a las Recomendaciones pertinentes del CCITT.

4 Reembolsos

4.1 El reembolso o la anulación de las tasas de percepción pueden autorizarlos las Administraciones de conformidad con las disposiciones siguientes:

4.2 Transmisiones de una oficina pública a un terminal de abonado

En el caso de transmisión de una oficina pública a un terminal de abonado privado en un país de destino, podrá autorizarse el reembolso de las tasas de conformidad con las disposiciones del § 5 de la Recomendación D.70.

4.3 Transmisiones de un terminal de abonado a una oficina pública

4.3.1 En el caso de transmisión de un terminal de abonado privado a una oficina pública en un país de destino, la Administración de destino no percibe normalmente tasa del expedidor o del destinatario:

- a) si la entrega del documento facsímil completo no puede efectuarse, a condición de que el expedidor y/o el destinatario o sus agentes no hayan cometido ninguna falta;
- b) en su caso, cuando algunas páginas de un documento facsímil no hayan sido aceptadas por el destinatario debido a su mala calidad y siempre que no figure en el preámbulo de las páginas de que se trate la mención de servicio «risques expéditeur». El destinatario no podrá conservar las páginas que no haya aceptado. No obstante, en lo que se refiere a las páginas del documento que haya aceptado, no se concederá ninguna anulación.

4.3.2 Si un documento facsímil procedente de un terminal de abonado privado se anula durante su recepción o tras ella por la oficina pública, pero antes de su entrega al destinatario, la Administración de destino tendrá libertad de percibir o no una tasa por el tratamiento del documento facsímil por la oficina pública. En este caso, podrá percibirse una tasa de anulación.

4.3.3 No se concederá ningún reembolso de las tasas contraídas por el abonado de origen ni podrá autorizarse normalmente en el caso de comunicaciones de un terminal de abonado privado a una oficina pública, salvo en el caso en que el reembolso se autorice según las disposiciones normales de reembolso previstas por la red pública utilizada.

5 Correspondencia de servicio

Mediante acuerdo formal entre las Administraciones que ofrecen el interfuncionamiento entre los servicios burofax y telefax, los documentos de servicio enviados desde un terminal burofax con destino a un terminal telefax ni son tasados ni intervienen en la contabilidad internacional.

Referencia

- [1] Recomendación del CCITT *Disposiciones relativas a la explotación del servicio facsímil internacional entre oficinas públicas y estaciones de abonado y a la inversa*, Rec. F.190.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación